



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego



Resolución Administrativa

Nº *196*-2017-ANA-AAA VI M/ALA-CAJAMARCA

Cajamarca, 31 de Agosto del 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 132847, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el señor Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del Rio Chonta y Cajamarquino, Ing. Nicanor Huaripata Colorado; solicitar al Autoridad Local del Agua Cajamarca, que mediante acto administrativo valide la designación del Sr. Julio Alberto Portal Huamán a SECRETARIO del comité de impugnaciones, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del Rio Chonta y Cajamarquino, ubicado en el Distrito de los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 13° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, define la Naturaleza de las organizaciones de usuarios de agua que son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas, sin fines de lucro, que canalizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. Las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios que cuentan con sistema de abastecimiento propio, se sujetan a las disposiciones pertinentes del presente Reglamento. Las actividades que desarrollan las organizaciones de usuarios de agua, en la gestión de la infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, son de interés público.

Que, el artículo 28, establece que la asamblea general es el máximo órgano de gobierno de la junta de usuarios y se encuentra conformada por todos los usuarios de agua del sector hidráulico correspondiente. Los acuerdos de la asamblea general obligan a todos los usuarios de agua del sector hidráulico, así como a sus órganos de gobierno.

Que, el artículo 29.- establece las atribuciones de la asamblea general:

- Aprobar los estados financieros en forma semestral y anual, en los meses de octubre y marzo, respectivamente.
- Aprobar la memoria anual del ejercicio anterior.
- Aprobar y modificar el estatuto;
- Elegir a los miembros del consejo directivo;
- Remover a los miembros del consejo directivo por causa justificada y elegir a sus reemplazantes;
- Aprobar las operaciones de endeudamiento, los que podrán respaldarse con los recursos económicos provenientes de las tarifas;
- Aprobar las operaciones de venta, constitución de fideicomiso y demás actos de disposición del patrimonio;



- h. Otorgar facultades de representación con fines específicos;
- i. Aprobar aportes económicos, distintos a la tarifa y retribución económica, a cargo de los usuarios de agua del sector hidráulico;
- j. Acordar la fusión o disolución, así como la reorganización de la junta de usuarios; y,
- k. Aprobar anualmente la gestión administrativa y económica del consejo directivo.

Que, el Artículo 68.- define que en asamblea general se elegirá a los miembros titulares y suplentes del Comité, mediante sorteo entre todos los usuarios de agua del sector hidráulico y se convocará a la elección de los miembros del consejo directivo de la junta de usuarios y de las comisiones de usuarios, fijándose la fecha de elección.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2016-ANA.AAA VI M/ALA Cajamarca, se reconoce a los integrantes del comité electoral y comité de impugnaciones, elegidos mediante asamblea general, en la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor clase B del Rio Chonta y Cajamarquino, del distrito de Loa Baños del Inca – Cajamarca.

Que, a través del Oficio N° 066-2017-JURCH/P, se adjuntan el acta de asamblea general extraordinaria, solicitando a la Autoridad Local de Agua Cajamarca, que mediante acto administrativo valide la Designación del Sr. Julio Alberto Portal Huamán a SECRETARIO del comité de impugnaciones de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor clase B del Rio Chonta y Cajamarquino, por acuerdo de la asamblea general

Que, mediante el Informe N° 79 -2017-ANA-AAA M. ALA.C/GJRM, se recomienda reconocer al Sr. Julio Alberto Portal Huamán como SECRETARIO del comité de impugnaciones, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor clase B del Rio Chonta y Cajamarquino.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la designación del Sr. Julio Alberto Portal Huamán como SECRETARIO del comité de impugnaciones, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor clase B del Rio Chonta y Cajamarquino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejercer sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 2015-MINAGRI, y demás disposiciones que establezca la ANA en el proceso electoral 2017 – 2020 de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor clase B del Rio Chonta y Cajamarquino; ubicado en el Distrito de los Baños del Inca, provincia y Región de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Cc.
Expediente
Archivo
OWOM/



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA

Ing. Oscar Wilson Obitas Montalvo
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA